DIARIO DE BARCELONA,

Del sábado 6 de enero de 1821.

La Adoracion de los Santos Reyes Melchor, Gaspar y Baltasar.

Las Cuarenta Horas están en la iglesia de PP. Trinitarios calzados: se reserva á las cinco.

Hoy es fiesta de precepto.

Indulgencia plenaria.

Sale el sol á las 7 h. 23 m.; y se pone á las 4 h. 37 m.

Días horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
4 11 noche.	8 grad. 1	27 p. 8 l. 1	O. nubes.
5 7 mañana.	7 5	27 7 5	S. S. O. semicubierto.
id. 2 tarde.	10 2	27 7 5	S. O. idem.

Mando militar.

Orden del Capitan General.

Habiendo recibido por el correo de 2 del actual una Real orden de 23 de diciembre ultimo, convidando á todos los individuos del egército á que hagan sobre el proyecto de ley constitutiva del mismo las reflexiones que les sugiera su ilustracion y zelo; reuni en mi casa á las 10 de la mañana del dia de ayer á los primeros gefes de los cuerpos de todas armas para enterarles de la precitada orden, y llenar en la mejor forma las deseos del Gobierno. Despues de una detenida discusion se resolvió formar una brigada para tratar tan interesante materia, mas no siendome posible asistir por mis ocupaciones, he nombrado para que la presida al Excelentísimo Señor Gobernador de la plaza, y por vocales al coronel del regimiento de caballería D. Josef Maria Rojas, á los de igual clase Don Josef María Colubi y D. Romualdo Lafuente tenientes coroneles mayores de los regimientos de Aragon y Murcia, á D. Josef Ortega gobernador del castillo de Monjuich, á los tenientes coroneles D. Antonio Puig sargento mayor de la Ciudadela, á D. Francisco Ocaña mayor comandante supernumerario de cuartel en esta plaza, y á D. Martin Ibañez capitan del regimiento de Murcia, dando facultad á los gefes para que bien por sí ó á eleccion de los oficiales nombrasen uno de cada cuerpo para ayudar á los trabajos que debe empezar dicha brigada; en cuya virtud

fueron elegidos por el sub-inspector de Artillería, el capitan D. Juan Barbasa, por el de ingenieros D. Pedro Josef Diaz, por el regimiento de Córdoba á pluralidad de votos el teniente D. Lorenzo Fernandez de la Reguera; por el de Murcia el subteniente D. Francisco Belza, por el de Aragon el capitan graduado de teniente coronel D. Mariano Ximenez de Bagués; por el de Hostalrich el ayudante D. Mateo Martí y por el de caballería de Pavía el de igual clase D. Josef María Urbina.

Como todos los regimientos y cada uno de sus individuos interesan en las ventajas de la ley que debe gobernarnos, he pasado las ordenes convenientes á los gefes de los demas cuerpos que estan fuera de la capital para que cooperen por su parte y la de sus súbditos á perfeccionar tan grandiosa obra, remitiendome á la posible brevedad el resultado de sus trabajos para trasladarlos á la Comision, esperando igualmente del zelo y noble emulacion de los demas individuos del egército de esta provincia, que se servirán comunicarme las observaciones que tengan á bien hacer, ó manifestarlas en derechura á la Junta. Barcelona 5 de euero de 1821. = *Villacampa.*

Orden de la plaza.

En virtud de la orden que precede se reunirá la brigada de gefes y oficiales en ella mencionada, los domingos y martes á las doce en punto de la mañana en mi alojamiento, empezando desde mañana mismo.

Ruiz de Porras.

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 20 de diciembre hasta 22 de dicho.

Dia 20. = Han entrado un americano y diez y ocho embarcaciones menores españolas de poniente y Sanlucar.

Y han salido el bergantin Eliza, capitan Christian Wennerhol, para Barcelona. Fragata americana Diana, capitan Guillermo Lewis, para el Janeiro. Ademas un ruso, un holandes, un frances y un sueco.

Dia 21. = Bergantin americano Gustavus, capitan William Martin, de Gibraltar en un dia, con vino y 10 000 ps. fs. á los señores D. J. S. Falk y compañía. Ademas un americano, un sueco y un español.

Dia 22. = Han entrado un místico de levante y un barco de Sanlucar, ambos españoles.

Y han salido el místico español guarda-costa el Marques de Castelldosrius, su comandante el teniente de fragata D. Mateo Albornoz, para poniente. Polacra idem San Francisco de Paula, capitan Juan Galy, para Barcelona. Ademas un sueco y cuatro españoles.

Madrid 25 de diciembre.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Circular del tribunal especial de Guerra y Marina á los capitanes generales de provincia.

» Conformándose el Rey con el parecer del tribunal especial de Guerra y Marina en la causa formada y sentenciada por el consejo de oficiales ge-

nerales de Castilla la Nueva contra D. Ramon de Latas, teniente del estinguido regimiento infantería de Plasencia, sobre su conducta entre los enemigos, se ha servido S. M. resolver que sea repuesto en su empleo, sin que le sirva de nota este proceso, con arreglo al artículo 10 del decreto de las Cortes generales y estraordinarias de 8 de abril de 1813, y haciendo pública su inocencia. De Real orden, y con inclusion del proceso, lo digo á V. S. para conocimiento del tribunal, consecuente á su acordada de 4 del corriente, y á fin de que se espidan las órdenes correspondientes para el efecto."

Publicada en el tribunal la anterior Real resolucion, ha acordado la comunique á V. como lo egecuto, para que se sirva disponer que se publique la inocencia de dicho oficial en la orden general del ejército de la provincia de su mando, con arreglo al artículo 23, título 6.°, tratado 3.° de las Reales ordenanzas, y darme aviso del recibo de esta. Madrid 30 de noviembre de 1820.

Idem 29.

Circular del ministerio de Gracia y Justicia

» Atendiendo el Rey á las muchas y frecuentes instancias que se le dirigen en solicitud de las escribanías y procuradurías de los juzgados de primera instancia, y á la necesidad de establecer sobre este punto una regla fija é invariable para evitar en lo sucesivo semejantes recursos, se ha servido resolver que en los pueblos donde siempre ha habido jueces letrados, con cualquier título ó denominacion, y ahora deban tener uno ó mas jueces de primera instancia, conforme al nuevo arreglo de partidos, se observe literalmente y en todas sus partes lo dispuesto en los artículos 2.° y 3.° de la orden de las Cortes generales y estraordinarias de 13 de setiembre de 1813; á saber: que en las capitales donde hubiese mas escribanos ó procuradores numerarios que los señalados allí á cada juzgado, continuen unos y otros hasta que se reduzcan al número de tres los primeros, y de cuatro los segundos, y que todos los pleitos y causas, así civiles como criminales, se repartan por turno riguroso entre los escribanos, como se hace en las audiencias, alternando ellos mismos de año en año en el cargo de repartidores, para lo cual llevarán un libro; y que respecto á aquellos pueblos nuevamente erigidos en capitales de partido, las diputaciones provinciales y audiencias, oyendo á los ayuntamientos y jueces respectivos, formen espediente instructivo sobre el arreglo de escribanías y procuradurías de cada juzgado, admitiendo las solicitudes que se les presenten, y propongan á S. M. para estos oficios á los sugetos que por su instruccion, moralidad, bienes de fortuna y adhesion al actual sistema consideren mas á propósito para el fiel y exacto desempeño de ellos, teniendo cuidado de que no se aumente en perjuicio de la causa pública esta clase de funcionarios, cuyo número es ya exorbitante en algunas provincias del reino; y por lo mismo deberán proponer con preferencia para las escribanías que falten en los nuevos juzgados á los escribanos de número de los pueblos subalternos del mismo partido que soliciten pasar á la capital, y en defecto de estos á los notarios de reinos, escribanos de comisiones ó de los estinguidos juzgados privativos, y tambien á los receptores y escribanos de sala de las audiencias, siempre que ca-

da uno de los pretendientes de estas clases se halle dotado de las circunstancias que prescriben las leyes, especialmente de las que espresa el artículo 11 del decreto de las referidas Cortes generales y estraordinarias de 22 de agosto de 1812. Y para que llegue á noticia de todos se ha servido S. M. resolver igualmente que esta Real determinacion se circule á todas las audiencias y diputaciones provinciales, y se inserte ademas en la gaceta del gobierno; en la inteligencia de que cualquiera solicitud que sobre este punto se dirija directamente al ministerio quedará sin curso alguno en perjuicio de los mismos interesados. De Real orden lo comunico á V. S. para inteligencia y cumplimiento de ese tribunal en la parte que le toca. Madrid 22 de diciembre de 1820."

Se han recibido periódicos estrangeros, cuyas noticias alcanzan, las de Nápoles hasta el 14 de diciembre inclusive; las de Alemania hasta el 17; las de Lóndres hasta el 17, y las de Paris hasta el 20 inclusive.

Cuando se para la reflexion para traer á la memoria la época en que estalló la revolucion de Nápoles; la impresion que esta hizo en varios Gabinetes y en cierta clase de personas; la priesa que varias potencias se dieron para comunicarse este acontecimiento; la aceleracion con que se tomaron las disposiciones para reunirse algunos potentados y sus mas afamados ministros en un Congreso; las eficaces providencias que empleó el Austria á fin de reunir un egército en sus dominios de Italia; la salida continua de correos en todas direcciones; el ahinco de ciertos escritores para excitar á los Gabinetes á tomar medidas para atacar á Nápoles, y el regocijo con que publicaban las noticias relativas á este objeto, propasándose hasta asegurar la marcha del egército; al considerar todas estas circunstancias en los últimos dias del año, no se puede menos de estrañar que se hayan pasado seis meses, sin haberse aun verificado unas disposiciones, que parecia estar diariamente amenazando con su egecucion. Por fortuna para la humanidad no se han verificado; y cuando varios periodistas han hecho (y no una sola vez) pasar el Pó, y adelantarse hácia el reino de Nápoles al egército austriaco, todos los amantes de la paz y de la libertad é independencia de los pueblos habrán leido con gusto en el último estracto de la gaceta del dia 27 que ni en todo el mes de enero estaria dicho egército en estado de pasar aquel rio.

Difícil ha sido penetrar en los arcanos de los diplomáticos de Troppau; difícil poder formar una idea fija en algunos de los puntos mas esenciales; difícil averiguar cosa alguna de positivo acerca de los negocios de Nápoles. Rumores, conjeturas, sospechas y probabilidades, en esto solo se fundaba cuanto se creia saber; mas ya en el dia puede decirse: *se descorrió el velo.*

Con efecto, las noticias que ayer han llegado de Nápoles descubren en parte las miras del Congreso de Troppau, y confirman varios de los rumores que últimamente se propagaban, como son los de haberse escrito cartas por el Austria, Rusia y Prusia al Rey de Nápoles, y el convite á Laibach. Los periódicos de Nápoles confirman con documentos estos hechos, y aclaran otras varias noticias, que se estractarán ligera-

mente aqui, y se publicarán sucesivamente por entero.

El 4 habia llegado á Nápoles como correo ruso el baron de Hahn.

El ministro de Estado hizo una proposicion al Parlamento en nombre del Rey, indicando que la Francia seria mediadora entre el reino de Nápoles y las demas potencias aliadas, con la condicion de una mudanza de Constitucion; á lo que el Parlamento dió una respuesta propia de un pueblo libre, que conoce su dignidad, y que está penetrado de la injusticia de semejante especie de intervencion por parte de potencias que no pueden menos de conocer la independencia y libertad de los Estados en arreglar sus negocios interiores del modo que crean mas adecuado, cuando en ello no hay perjuicio de tercero. El Parlamento pues prefiere á la vileza y al crimen ser víctima de la injusticia.

El 6 de diciembre se tenia por segura en Nápoles la marcha de su egército hácia las fronteras; y S. A. R. el Duque de Calabria pensaba en ponerse al frente de él.

S. M. el Rey de Nápoles con fecha del 7 dirigió una carta al Parlamento, en la que comunicaba haberle escrito los Soberanos de Austria, Rusia y Prusia, convidándole á un Congreso en Laibach para interponerse como mediador entre los mencionados Monarcas y la nacion. S. M. indica su intencion de asistir al Congreso, y promete que en todo caso hará cuantos esfuerzos le sean posibles para que el pacto social de Nápoles quede siempre fundado sobre las bases de la libertad individual; de la composicion de los cuerpos del Estado sin privilegios de nacimiento; del consentimiento de la nacion para echar contribuciones; de la costumbre de dar cuentas de los gastos á la nacion; de la formacion de las leyes de acuerdo con la representacion nacional; de la independencia del poder judicial; de la libertad de imprenta con las convenientes restricciones; de la responsabilidad de los ministros, y de una ley que prefije la lista civil: declarando ademas que nadie seria molestado por sus opiniones políticas. Propone que le acompañen cuatro individuos; y que es necesario que en su ausencia no haga el Parlamento innovacion alguna en los diferentes ramos, excepto en la organizacion del egército; y por último confirma á su augusto hijo el Duque de Calabria en el cargo de lugar-teniente del reino.

La carta de los Soberanos se reduce á la referida invitacion al Congreso de Laibach.

El dia 8 contestó largamente el Parlamento al mensage de S. M., recordando varios hechos, y decretando que no tenia facultad para adherir á lo que la carta de S. M. contenia de contrario á los juramentos comunes y al pacto social que establece la Constitucion de España; ni tampoco para consentir en el viage de S. M., á no ser que se dirigiese á sostener dicha Constitucion. Acerca de las bases que el Rey propone indica el Parlamento haberse desviado mucho de los principios regulares el que formó el mensage, pues señalaba las bases de un pacto social, como si hubiera de formarse de nuevo, trazando á los diputados una senda enteramente opuesta á la que prescriben sus deberes.

S. M. dirigió luego al Parlamento otro mensage, manifestando el profundo sentimiento que afligia su ánimo de que no se hubiese mirado por todos bajo un mismo aspecto su resolucion del 7, y diciendo que no

habia pensado jamas en infringir la Constitucion jurada; y declarando que al dirigirse al Parlamento creyó conformarse con el art. 172 de la Constitucion; y por último, que ni pensó ni piensa indicar que durante su ausencia suspenda el Parlamento sus sesiones, sino en lo respectivo á las modificaciones en la Constitucion.

Siguióse á esta carta otra del Parlamento, en la que indicaba que la Constitucion no admite otra reforma que la que el Parlamento juzgue conveniente hacer &c.

S. M. con fecha del 10 dirigió nueva carta al Parlamento, contestando á la declaracion que este hizo el dia 8 de no poder consentir en su viage. Dice en ella que su intervencion en el Congreso de Laibach no tiene otro objeto que el de sostener la Constitución de España y el pacto social, y de hacer ver que esta es la decidida y unánime voluntad de sus pueblos; y en virtud de esta declaracion desea que el Parlamento positivamente decida si debe ir al Congreso; y en caso de responder afirmativamente, desea se confirme el nombramiento del lugar-teniente del reino en el Duque de Calabria.

La respuesta del Parlamento á este mensage se reduce á remitir á S. M. el decreto, nombrando regente del reino á S. A. R. el Duque de Calabria. Acerca de su viage dicen los diputados no tener que añadir cosa alguna á lo que ya han espresado, á no ser el deseo perpetuo de tenerle presente, y el disgusto de considerarle ausente &c.

A esto se reducen los documentos que publican los periódicos; pero se sabe que con efecto S. M. Siciliana habia partido para Liorna el dia 13 á las tres de la tarde en el navio ingles *le Vengeur*, capitan Maitland con la intencion de dirigirse á Laibach, y defender la causa de la nacion napolitana. Ya anteriormente el dia 10 habia espedido un decreto S. A. el lugar-teniente del reino, destituyendo á los ministros, y nombrando en su lugar á los siguientes: al Duque de Gallo para el ministerio de Estado: al general Parisi para el de Guerra: al Duque de Carignan para el de Hacienda: al Sr. D. Jacinto Troisi para el de Gracia y Justicia: al Sr. Acclavio para el del Interior; y para director de la Marina al Sr. Capecelatro en propiedad: todos los demas son interinos.

A vista de semejantes noticias ¿qué resta saber acerca de tan importante asunto por los periódicos de Alemania y Francia? Nada en efecto; ni tampoco publican cosa alguna digna de interes. En Paris se habia hecho el 17 la primera reunion de los diputados de los departamentos en la sala ordinaria de las sesiones, y bajo la presidencia de Mr. Anglés se sacó á la suerte la diputacion de 25 individuos, que deberán salir á recibir al Rey en la sesion Real, para cuya ceremonia se han publicado todas las disposiciones convenientes; y el 19 se abrieron las Cámaras. S. M. pronunció el discurso de ceremonia, que se publicará cuanto antes.

En Lóndres siguen dirigiendo esposiciones al Rey y Reina. El príncipe Cimitile, embajador napolitano, habia llegado á aquella capital; y se decia haberse formado en Haiti una república bajo la presidencia del general Romain.

Juzgamos superfluo instruir al público sobre las últimas ocurrencias de esta capital, porque son demasiado notorias: las autoridades trataron de

llevar á efecto lo que dispone la ley acerca de las reuniones conocidas con el nombre de sociedades patrióticas; y todo el mundo sabe lo que sucedió con este motivo en la fonda de Malta. Tampoco ignora este pueblo heroico é ilustrado el valor y la importancia que deben darse á semejantes sucesos: pero como de lejos no suelen verse las cosas como son en sí, en gracia de nuestros lectores en las provincias, diremos tan resuelta como concisamente, que es un pequeñísimo número de habitantes el que las ha motivado, que su intencion será, si se quiere, la mas pura; pero que su pretencion no nos parece fundada; ilegales los medios de que han querido valerse para conseguirla, é injustos algunos cargos que hacen al Gobierno. Añadimos que así lo siente todo este heróico vecindario: que la exaltacion de estos pocos no ha turbado en nada la tranquilidad pública, y por último que el Gobierno se ha portado en esta conyuntura con la moderacion y sabiduria que le caracteriza. (*Correo general.*)

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PUBLICO.

Relacion de las conciliaciones que se han intentado por el tribunal del Gobierno militar de esta plaza, desde el 15 de abril hasta 31 de diciembre inclusive de dicho año.

	Números.	*Número.*
Conciliaciones intentadas.....		248
Conciliados en audiencia.....	121.	
Idem antes de entrar en ella....	18.	
Que no han comparecido las partes.	16.	 248
Inconciliables.....	17.	
No conciliados voluntariamente..	76.	
		Igual.

Los individuos que componen las oficinas dependientes de la autoridad de las intendencias de ejército y provincia, han cedido á favor del cuarto batallon de milicias dos mil doscientos cuarenta y siete reales y diez y ocho maravedises de vellon que debian distribuirse entre los mismos como remanente de los candales reunidos para el reemplazo de esta ciudad en el año próximo pasado. En vista de un desprendimiento tan generoso ha acordado el Excmo. Ayuntamiento que se publique en los periódicos para satisfaccion de dichos empleados que con este rasgo patriótico han dado una prueba de su celo y amor por las nuevas instituciones. Barcelona 5 de enero de 1821. = Por orden del Excmo. Ayuntamiento, *Josef Ignacio Claramunt*, secretario.

Para poder dar cumplimiento á diferentes pedidos que tiene hechos la Superioridad, se hace preciso que todos los habilitados de estados mayores, cuerpos de artillería, caballería é infantería, los pagadores de fortificacion, los de suministros estraordinarios, asentistas de hospitales y de paja, y

cuantos otros hayan percibido caudales de la tesorería de ejército ; por sí ó como apoderados , se presenten á dicha tesorería para formalizar los recibos de buenas cuentas que tienen pendientes.

El Gobierno ha resuelto dar hoy baile publico de máscara , á beneficio de los Pobres de la casa nacional de Caridad , en las casas de Don Antonio Nadal , travesía de la calle del Conde del Asalto : se empezará á las siete de la noche , y se recibirá gente media hora antes , pagando de entrada una peseta por persona , y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse.

Lo habrá tambien mañana en el mismo parage y hora , y se avisará por los periódicos y carteles.

A las tres de la tarde del lunes 8 del corriente mes , en una de las tiendas de la casa de D. Josef Momfredi , sita en la calle de Trentaclaus , esquina á la del Baron de Biure , se hará pública almoneda de varios muebles y alajas , entre las cuales habrá un excelente relox de sobremesa con estatuas y entallados de metal dorado y bronceado : otro relox de caja , maquina inglesa : un grupo de estatuas de mármol estatuario : un juego de mosquiteras de algodon blanco y de correage para un tiro de coche : un surtido de uniformes de consejero del extinguido consejo supremo de la Guerra y otras frioleras , lo que se avisa al público para su noticia.

No habiendo tenido efecto el remate de las prendas de vestuario que deben construirse para la compañía fija de Rosas por falta de concurrentes , se prefija el lunes ocho del corriente á las doce del dia por última vez , á fin de que los sugetos que gusten acudir á la contaduría de egército puedan hacer proposiciones en inteligencia de que quedará rematado á fabor del que mas ventajoso precio haga.

Los discípulos del colegio nacional de Cirugía Médica de esta plaza D. Josef Roig y Munter , D. Antonio Castell y Piñol , D. Josef Puig Torres y Don Ignacio Oliva y Sarrapiñana , se me presentarán luego, luego , por convenir asi al servicio de la patria. El cirujano mayor interino de este egército. = Josef Manuel de Capdevila.

Mañana domingo 7 del corriente es la primera colecta de este año del monte pio de Comerciantes y Artistas del reino , bajo el título de Maria Sma. en el misterio de su inmaculada Concepcion , á cual efecto los individuos que en el dia forman dicha asociacion podrán servirse pasar de 10 á 12 de la mañana en casa de D. Magin Demestre , tesorero de la misma , en donde hallarán los empleados prescritos por ordenanza para recibir las mensualidades que les toque ó gusten satisfacer.

Lotería primitiva nacional. Hoy sabado al medio dia se cierra la admision de juego para la estraccion de 15 del actual.

Idem moderna. Hoy 6 del corriente se cierra el despacho de billetes para el sorteo primero de este mes que se ha de celebrar en Madrid el dia 11 de él.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De la Coruña y Denia en 36 dias , el patron Josef Mary , valenciano, bombarda Virgen pel Rosario , de 45 toneladas , con trigo á los señores Vilardaga , Juliá y Reinals. = Del Carril en 14 dias , el capitan J. F. C. Block, hannoveriano , escuna Stad Emuenden , de 160 toneladas , con sardina, congrio , judias y otros géneros á varios.

Fiestas. Mañana primer domingo del corriente en la iglesia de nuestra Señora de Esperanza, por la tarde á las 3½ habrá la funcion acostumbrada, y predicará el Dr. en sagrados Cánones Fortian Fillol, presbítero.

La Congregacion del Santísimo Sacramento en Santa Teresa celebrará mañana dia 7 del corriente la acostumbrada funcion de primer domingo de mes: por la mañana á las 7½ será la Comunion: á las 10 el oficio: por la tarde á las 3½ empezarán los egercicios, y predicará el Rdo. Dr. D. Mariano Costa, presbítero, catedrático de Filosofía en el colegio Tridentino, y maestro de ceremonias de la Congregacion.

Proyecto gimnástico-militar para la formacion de un batallon local de jóvenes españoles desde diez á diez y seis años de edad, que presenta al Escelentísimo Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Barcelona para su aprobacion el ciudadano militar D. Juan Miguel Roth. Véndese en la librería de Hern, calle de Agullers: en la de Lluch, calle de la Libretería; y en la de Solá calle de la Bocaría: su precio un real de vellon.

Pérdidas. Se ha extraviado un billete de la Lotería primitiva para la extraccion del 15 del corriente, tomado en la administracion núm. 351 de la calle den Gignás, conteniendo tres números de terno 45200 reales vellon: cualquiera que lo haya hallado sírvase entregarlo en la oficina de este periódico, ó en la administracion dicha, que se le darán las gracias y una competente gratificacion.

El que haya encontrado una bolsa con cuatro nabajas, tenga la bondad de devolverla á la barbería de frente la fuente de la plaza de las comedias, que le darán las señas y una gratificacion.

Teatro. Hoy se egecutará por la compañía española la comedia en tres actos *los Sueños de Josef*, adornada con su correspondiente teatro: en seguida se bailará por la señora Pelufo y Alsina el fandango de Cádiz; y concluirá la funcion con un divertido sainete. A las cuatro.

Y á las siete por la compañía italiana, con motivo de la indisposicion de la señora Rossi, se egecutará la ópera semiseria en dos actos *el Baron de Felcheim*, música del maestro Pacinni.

En el de la plaza de los Gigantes se harán los pastorcillos. A las 3 y á las 7.

Hoy á las tres y media de la tarde en la calle den Xuclá, habrá una famosa funcion de volatines, y entre las muchas suertes nunca vistas en esta ciudad, una de ellas será una rueda de fuego artificial sobre la cabeza, y bailando en la maroma, en las suertes de volteo, grupos y cuerda floja se harán suertes de bastante mérito; y se dará fin á dicha funcion con las fuerzas de Hércules, formando varias posturas con nueve personas.

Y á las seis de la noche se hará diferente funcion con el alambre tirante, dando fin con el molino de viento con fuego artificial.

En la calle den Aray se hará el majo Caronte, transformado en la famosa maja Dorotea que enseñaba los tesoros mas preciosos con el palo mágico, máquina nueva: se empezará á las cuatro y á las siete. Mañana á las mismas horas tambien habrá funciones, siendo el último dia que se trabajará. Se despachan las lunetas á todas horas del dia.

La compañía de volatines que trabaja en el almacen de D. Félix Prat, en la Barceloneta, calle de Santa Bárbara, ofrece hoy dos funciones, una á las tres de la tarde y otra á las seis de la noche.

En la imprenta de D. Antonio Brusi, impresor de Cámara de S. M.

Precios corrientes por mayor segun nota arreglada por los Corredores de Cambios de la plaza de Barcelona á 4 de enero de 1821.

Granos de primera calidad.

	peset. la cuart.		
Trigos. Aragon	16½	á	17
Urgel	17½	á	18
Ampurdan	15½	á	16
Valencia xexa	17½	á	18
Mancha candeal	19	á	20
Santander		á	
Aguilas	17½	á	18
Mesclilla de Sevilla	16½	á	17
Fuertes. Andalucía		á	
Valencia	18	á	19
Centenos. Santander		á	
Aragon y Urgel		á	
Cebadas. de Cartagena / Valencia	7¼	á	7¾
Urgel y Aragon		á	
Maiz. Santander amarillo		á	
Valencia	9¾	á	10¼
Ampurdan	9½	á	10
Garbanzos. De Andalucía	19	á	20
Valencia		á	
Avichuelas. De Coruña		á	17
Valencia		á	15½
Habones. De Andalucía		á	
Valencia	10	á	10½
Habas grandes. De Andalucía.		á	

Harinas finas. tt *catalanas al quintal.*			
De Santander y Coruña		á	
Alicante y Valencia	7¾	á	8¼

Algarrobas.	*pesetas el quintal*		
De Valencia á bordo		á	4

Granos estrangeros existentes en almacen.

Trigo. De Frioli	18	á	18½
Venecia	17½	á	17
Marnegro		á	18
Habones. De Alejandría	10½	á	10
Judías. De Nápoles / De Ancona	13½	á	14

Frutos Coloniales.	*libr. catal. el quint.*		
Azucar de la Habana 3 quintos blanco, y 2 quint. quebrado.	16	á	17
Blanco, *segun calidad*	18	á	20 10
Quebrado idem	16	á	16¾
Cobre del Perú		á	
De Caracas		á	
Cueros al pelo de Buenos-Aires de peso de 30 á 40 tt			
Dichos	32½		33
De la Havana salados por escan.°	28	á	
De Cuba de 21 á 24 tt de peso		á	
De Guayana de 20 á 22 tt		á	
De Puerto-Rico y Costafirme	31	á	32
Del Brasil de 28 á 29 tt		á	
Sebo de Buenos-Aires		á	
Estaño del Perú		á	

	sueldos catal. la tt.		
Cacao de Caracas segun calidad	15	á	15 6
Maracaibo	12	á	13
Guayaquil	7 2	á	7 4
Madalena		á	
Pimienta de Tabasco	7 9	á	
Zarzaparrilla de Veracruz	7 6	á	8

	Pesos fuertes el quintal.		
Café		á	38

	pesetas la tt.		
Grana plateada		á	21½
Negra	21½	á	21
Granilla		á	
Quina fresca superior		á	
Calisaya	1¾	á	
Añil flor Goatemala	9½	á	
Flor Caracas	10	á	
Sobresaliente	8½	á	¾
Corta	5¾	á	6

	pesetas el quint.		
Palo Campeche	9½	á	10½
Brasilete de Sta. Marta	24	á	26
Dicho Fernambuco			

	pesos de 128 *cuart. el quin.*		
Algodon Fernambuco pri.ª		á	

Dicho segunda		á	
Guayana y de Varinas	36	á	
Varita	24	á	
Giron	25	á	
Cumaná	28	á	
San Andres	28	á	
Caracas y Puerto Cabello	24	á	25
Molinillo	30	á	
Cuba	30	á	31
Puerto-Rico	36	á	
Nueva-Orleans	29	á	
Lima de primera	30	á	
Dicho de segunda	26	á	
Veracruz con pepita	7	á	
Varios géneros y efectos.			
Algodon de Motril	30	á	
De Ibiza con pepita	8	á	
De Levante	25	á	26
De la Havana	29	á	
Pesetas el quintal.			
Arroz de Valencia	20½	á	
De Cullera		á	
De Lombardía	18	á	18½
De Alejandría con sal		á	
pesetas la tt.			
Azafran	32	á	
Libras catalanas quintal.			
Almendra de Esperanza	28	á	28½
De Mallorca	17	á	
Avellana del pais	30	á	28½
Anis de Alicante	19	10	á
Dicha de la Provincia	16	á	17
Acero de Trieste	16	á	16½
Alumbre de Aragon		á	6 3 9
De Holanda		á	
De Civitavechia		á	
Sueldos la tt.			
Aceite de vitriolo ingles	3	á	3 3
Dicho de Francia	3	á	3 3
Agallas de Alepo negras	25	á	
Idem en Sorte	14	á	
Aguafuerte de 42 grados	14	6	á
De 36 grados	13	á	
De 32 grados	11	3	á
Aceite fino de comer de la Ribera de Génova.	*ptas. el cortan.*		á
Del pais bueno	4	á	4¼
De Tunez		á	
De Mallorca		á	
Comun		á	
pesetas el quintal.			
Barrilla de Alicante	15	á	16
De Tortosa		á	
Sosa	3	á	
Duros el ql. hol. á bor.			
Bacallao de Noruega	4¾	á	5
Pezpalo abierto	4¾	á	5
Diebo redondo		á	
Duros ql. tng. á bord.			
De Terranova	4	á	4¼
Lenguas de Schetland	5	á	
Bacallao dem	3	á	
Duros el quintal.			
Cáñamo de primera	11½	á	11
De segunda	9	á	10
Peinado de primera	16	á	17
Dicho de segunda	14	á	15
Pesetas el quintal.			
Corcho en ojas de 1.ª y 2.ª		á	
Pesetas la tt.			
Canela de Holanda 1.ª	14½	á	15½
Idem 2.ª	10	á	11
De la China en fajito	3½	á	3¾
Clavillos	5½	á	
Sueldos la tt.			
Cera de Berberia		á	
Del pais	18,,9	á	20
De Cuba blanca		á	
Cardenillo	12	á	12 6
Pesetas el quintal.			
Caparrosa	6	á	7
Sueldos la cana.			
Duelas de roble de Romanía	94	á	98
Pesetas la Botado.			
De Castaño furnida	19½	á	20½
Sueldos la tt.			
Granilla de Avifion	8	á	11
Goma Arábiga	11	6	á 12
Berberisca	6	á	6,,6
Libras el quintal.			
De Mallorca	24	á	
De Sicilia	24	á	
Hierro de Suecia bien asurtido	11	á	12
Jabon de piedra	16	á	17
Duros la saca.			
LANA sucia la saca de 6 arrobas 6 libas			
De Segovia	40	á	45
De Extremadura	84	á	63
De Molina Trasumant ó Merina	30	á	32
Entrefina	24	á	16
Sueldos el maso.6			
Lino de Holanda número 32	9,,6	á	
Número 40	10	6	á
Número 48	11	9	á 11 3
Número 64	13	3	á
Número 80	14	9	á
Sueldos la tt.			
Manna de Geraci	8	á	9
Pesetas la tt.			
Pelo de camello trabajo ingles		á	
Trabajo frances		á	
En pelota			

	Sueldos la ℔	
Pimenta de Holanda	7 6 á 7 8	
	Pesetas la resma.	
Papel superfino de Capellades	18 á 20	
Floreta de idem	11 á 14	
Floretillo de idem	9 á 10	
Florete de Olot y Bañolas	8 á 9	
Estrasa superior la bala	30 á	
Idem comun idem	27 á	
	Pesetas la ℔	
Pieles de Liebre segun calidad.	6½ á 6	
	Duros el quintal.	
Queso de Holanda	16 á 17	
	Libras el quintal.	
Rubia de Francia primera	34 á 35	
Dicha segunda	27 á 28	
Del Reino	27 á 28	
	Sueldos la ℔	
Salsaturno	10 á 10 3	
Suela curtida	á	
	Pesetas el quintal.	
Sumaque	á 20	
	Pesetas la ℔.	
Seda Pelo de Turin 1.ª	28 à	
Dicho 2.ª	27½ à	
Dicho Lombarda 1.ª	25½ à	
Dicho 2.ª	25 à	
Hilandero de Valencia	21 á	

Dicho mediano	19½ á
Entredoble	18½ á
Trama fina	17 á
Idem de Aragon	17 á
Dicha mediana	16 á
Dicha gruesa	14½ á
Libras el quintal	
Vitriolo verde de Inglaterra	9 á 13
De Francia	10 á 12

Cambios. Lóndres..... de 37¼ á 37⅜.
Idem .....
Paris..... de $15\frac{85}{100}$ á $15\frac{93}{100}$.
Idem.....
Marsella... de $15\frac{65}{100}$ á $15\frac{75}{100}$ á 30 dias fecha
Idem.....
Gibraltar..... 1¼ p. c. d.
Madrid..... de ¼ á ½ p. c. id.
Cádiz..... de 2¾ á 3¼ p. c. id.
Valencia..... al par.
Idem.....
Zaragoza.....
Palma de Mallorca..
Reus..... de ⅛ á ⅞ p. c. beneficio.
Tarragona..... de ½ á ⅝ p. c. id.
Vales Reales de 74¼ á 74½ p. c. d.

Precios de los aguardientes en Reus en 1 del corriente

Holanda ℔ ℌ. Aceite ℔ ℌ.
Barriles indianos de 58 p. c.

PREMIOS DE SEGUROS.

	En buque español con riesgo de insurgentes.	Sin insurgentes.	En buque neutral á todo riesgo.	Por solo riesgo elemental
Nominales y segun la clase de buques.				
Havana	11	4	6	4
Veracruz	13	5	7	5
Guaira y Puerto Cabello	10	3 1/2	5	3 1/2
Santa Marta y Cartagena	11	4	6	4
Fernambuco y demas costas del Brasil.	9	3 1/2	4 1/2	3 1/2
Galicia	5	4	4 1/2	4
San Petersburgo	10	7	8	7
Ostende	7	4 1/2	4 1/2	
Cádiz	3	2		
Málaga y Gibraltar	2 1/2			
Cartagena y Alicante	2 y 1 1/2			
Marsella	1 1/2			
Mallorca y Mahon	1 1/4			
Tunez	3			
Trieste	3 1/2			
Génova y Liorna	2 1/2			
Odessa	4 1/2			

FLETES PARA BUQUES EXTRANGERO. = NOMINALES.

Para la costa del Norte de España, segun parage	pesos fuertes de	10	à 11	por ton. 10 p. c. avería y capa y ⅜ ps. por t. de regalo al cap.
Norte de Francia	en francos de	55	à 60	id. 10 p. c. id. y 3 francos por id. de
Reino unido de la Gran Bretaña géneros de peso Schelines	de		à 47	id. 10 p. c. id. y 3 schelines por id. de
Idem por Corcho, en libras esterlinas de			à 10	id. 10 p. c. id y 5 schelines id. id.
Costa de Holanda con pabellon danes florines corrientes		5½	à	por lastre 10 p. c. id. y 3 flor. corrien. p lastre de id.
Hamburgo y Bremen en marcos corrs		75		id. 10 p. c. id. y 3 marcos cors por ca
Mar Báltico	en id. de		à 78	id. 10 p. c. id. y 3 id. por id. id.
Mar negro	en reales vellon de	16	à 20	por cuartera 5 p. c. de capa.

Por D. Antonio Brusi, Impresor de Cámara de S. M.